



MINISTERIO
DEL INTERIOR



BAJA DEFINITIVA

VEHÍCULOS TURISMOS Y ASIMILADOS, FURGONES Y FURGONETAS HASTA 3,5 TM, Y VEHÍCULOS DE 3 RUEDAS CON CILINDRADA SUPERIOR A 50 CC

OBLIGATORIAMENTE se presentarán y tramitarán las bajas en el CAT (Centro Autorizado de Tratamiento. Relación de centros en www.dgt.es).

- **Solicitud** en impreso proporcionado por el CAT.
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en www.dgt.es*).
 - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** permiso de circulación y tarjeta de ITV o declaración de extravío o denuncia de sustracción de estos documentos.
- La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.

El CAT se encargará de destruir el vehículo y de anotar la baja electrónicamente en el Registro de Vehículos de la DGT.

RESTO DE VEHÍCULOS (ciclomotores, motocicletas, vehículos pesados, vehículos especiales, etc.)

IMPORTANTE: Antes de presentar en cualquier jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa.

VOLUNTARIAMENTE, se podrán presentar las solicitudes de baja **en el CAT** (la tramitación se hace de la misma forma que en el supuesto anterior) **o en la Jefatura de Tráfico**, presentando la documentación relacionada.

En ambos casos la baja no devengará tasa siempre que se aporte el **certificado de tratamiento medioambiental** o el vehículo tenga una antigüedad de 15 o más años desde su matriculación en España. En caso contrario se abonará la tasa de 8,30 €. (No se admite el pago en metálico).

Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.

NOTA: Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, junto con su DNI original, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 04/04/2016